



RESOLUCIÓN N.º 38 /2019, de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, de 29 de mayo de 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES A RECTORA 2019.

De conformidad con lo establecido en el punto tercero de la resolución 29/2019, de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, de 13 de mayo de 2019, por la que se fija el calendario de la segunda votación de las elecciones a Rector y se establece la fecha de 29 de mayo de 2019 como plazo máximo para la proclamación de Rector electo.

Por los Presidentes de las Mesas electorales se ha dado traslado a la Comisión Electoral General de las Actas de escrutinio. Examinadas las mismas, se han encontrado conformes.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral General de esta Universidad, esta Comisión Resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Celebrada el 28 de mayo de 2019 la segunda vuelta de las elecciones a Rector de la Universidad de La Laguna se aprueba provisionalmente los resultados de la votación con los siguientes resultados:

CANDIDATURA	Votos totales	Votos ponderados	Porcentaje
AGUILAR CHINEA, ROSA MARÍA	2768	2641,6668	63,64 %
ROJAS RIVERO, GLORIA PILAR	1383	1509,4282	36,36 %

En el Anexo de la presente Resolución figura el detalle de la votación por Mesa electoral, secciones y sectores de la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- En los términos previstos en el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna y a la vista de los resultados señalados en el dispositivo primero de la presente Resolución, queda proclamada provisionalmente como Rectora de la Universidad de La Laguna:

Dra. Dña. ROSA MARÍA AGUILAR CHINEA

TERCERA.- Contra la presente proclamación provisional de Rectora electa, se podrá interponer reclamación en el plazo de 2 días hábiles, dirigidos a la Comisión Electoral General, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna.

CUARTA.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna, la presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la misma Comisión, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1894158 Código de verificación: vpKDEmmI

Firmado por: Carmen Rosa Barreto Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/05/2019 13:30:35

Irene Navarro Frías
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

29/05/2019 13:31:43

